



Instituto de la Propiedad

Una verdadera Propiedad para El Pueblo

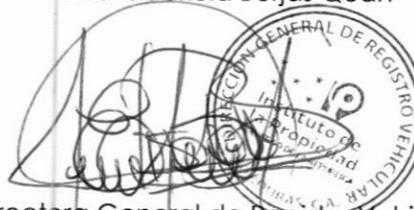
Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

INSTRUCTIVO REGISTRO DE VEHÍCULOS

Carlos Daniel Santos
Douglas Ramon Ramirez
Jorge Rafael Lezama
Ercely Rebeca Gonzalez
Irene María Valdés

ELABORADO

Elisa Gabriela Borjas Quan



Directora General de Registro Vehicular

APROBADO



www.ip.gob.hn

Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

1. EQUIPOS Y MATERIALES

- Sistema de energía eléctrica
- Sistema SEVEHN
- Hardware
- Mobiliario y equipo de oficina
- Conexión a Internet

2. NARRATIVA

N°	Actividad				
1	Recibir al ciudadano con la solicitud de Registro de Vehículos. (RV-RE-05) . Realizar la revisión de los documentos físicamente (Ver anexo 4.1 al 4.6) .				
2	<p>¿Cumple con los requisitos?</p> <table border="1"> <tr> <td>No</td> <td>FIN DEL PROCESO</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>Paso N°3</td> </tr> </table> <p>Nota: En los casos que no cumpla se le deberá informar al ciudadano el motivo del rechazo.</p>	No	FIN DEL PROCESO	SI	Paso N°3
No	FIN DEL PROCESO				
SI	Paso N°3				
3	Ingresar al sistema SEVEHN.				
4	Realizar el registro de vehículos en el sistema SEVEHN.				
5	Generar dos comprobantes del acto registral. (Ver anexo 4.7) .				
6	Entregar al ciudadano un comprobante del acto registral.				
7	Indicar al ciudadano que debe realizar el pago por concepto de matrícula en cualquier agencia bancaria y posteriormente deberá presentarse a la ventanilla de placas para la entrega de su kit de placas.				
8	Foliar cada una de las hojas que componen el expediente y archivar comprobante del acto registral.				

3. FUNDAMENTO LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

N°	Documento	Código
1	Formulario de solicitudes vehiculares	RV-RE-05
2	Carpeta Legal	RV-DE-01

Normas Administrativas

- De acuerdo con el tipo de registro de vehículo se solicitarán los requisitos establecidos:
 - Anexo 5.1:** Registro de vehículos importados nuevos o usados (Persona Natural o Persona Jurídica)
 - Anexo 5.2:** Registro de vehículos nuevo o usados para el transporte público de personas o de carga (Persona Natural o Persona Jurídica).
 - Anexo 5.3:** Registro de vehículos de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades exonerados de tributos.
 - Anexo 5.4:** Registro de vehículos de instituciones del Sector Público.



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

Anexo 5.5: Registro de Maquinaria Agrícola, de la Construcción, Furgones, y similares, importados nuevos o usados.

Anexo 5.6: Registro de Plataformas Acopladas, Remolques, Trocos y similares, importados nuevos o usados, o fabricados en el país.

2. Es responsabilidad del transcriptor de datos archivar el comprobante del acto registral generado del trámite del sistema junto con el resto de los requisitos presentados, creando el expediente.
3. Este instructivo es de aplicación exclusiva cuando el ciudadano se presenta de manera presencial al Centro de Orientación y Atención al Ciudadano.
4. Es responsabilidad del transcriptor de datos registrar el vehículo a nombre de la persona que se detalla como propietario en la factura de venta o en la DUCA/DUA/FYDUCA.
5. Es responsabilidad del transcriptor de datos verificar que el formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 esté debidamente completado con tinta indeleble, sin manchones, ni correcciones, con lápiz tinta, y que esté firmado por el propietario o tercero autorizado (gestor).
6. Es responsabilidad del transcriptor de datos firmar el original y copia del formulario de solicitudes vehiculares RV-RE-05 una vez realizado el acto registral y devolver el original firmado al ciudadano y la copia archivarla en la bitácora.
7. Los documentos deberán presentarse en original y fotocopia legible, y el original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, en las fotocopias se deberá estampar la leyenda de cotejado indicando la fecha, hora del cotejo, firma y nombre del transcriptor de datos.
8. Es responsabilidad del transcriptor de datos foliar cada uno de los documentos que contiene el expediente de registro de vehículos.
9. Es responsabilidad del transcriptor de datos validar que el nombre y el número del Documento Nacional de Identificación (DNI) detallados en el formulario (datos del Gestor) sean los mismos datos del ciudadano que se presenta en ventanilla a realizar el acto registral.

Políticas

1. Los registros de vehículos que únicamente se pueden realizar en el Centro de Orientación y Atención al Ciudadano Tegucigalpa son:
 - Registro de vehículos de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades exonerados de tributos.
 - Registro de vehículos de instituciones del Sector Público.
 - Registro de Maquinaria Agrícola, de la Construcción, Furgones, y similares, importados nuevos o usados.
 - Registro de Plataformas Acopladas, Remolques, Trocos y similares, importados nuevos o usados, o fabricados en el país.



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

- Es obligatorio que para realizar un registro de vehículos se solicite al ciudadano que presente su Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente para efectuar el acto registral. En el caso del pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente, se puede aceptar el documento emitido por el País de residencia del ciudadano.
- Es obligatorio que para realizar el registro de vehículos se realice una revisión física del vehículo, misma que será efectuada por el personal de revisiones físicas en los predios asignados por la Dirección General de Registro Vehicular, salvo las revisiones físicas que se soliciten a domicilio con previa autorización por el Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano y la Dirección General de Registro Vehicular, las cuales pueden ser realizadas fuera de los predios del IP.
- Es obligatorio que el transcriptor de datos revise los requisitos presentados por el ciudadano antes de realizar el registro de vehículos en el sistema SEVEHN.
- El documento DUCA, DUA o FYUCA (Remolques) que presenten los ciudadanos para registro vehicular únicamente tendrá como original el sello estampado por Aduanas.
- Se prohíbe al personal de la Dirección General de Registro Vehicular ejecutar transacciones de oficio en sus sistemas, sin contar con la solicitud del propietario del vehículo o en su caso con el mandamiento de una autoridad administrativa, arbitral o judicial competente, así como en aquellos casos en que la Ley faculte a los notarios para realizar las mismas.
- En caso de no poseer los documentos originales contenidos en los trámites descritos en este instructivo, se deberá solicitar la copia, reposición, reimpresión, constancia y/o certificación del documento que corresponda ante la entidad privada o pública correspondiente, nacional o extranjera.
- Los interesados que sometan peticiones y/o realicen trámites ante el Registro Vehicular podrán alternativamente presentar fotocopias autenticadas por Notario de todos aquellos documentos que en el Acuerdo de Simplificación se soliciten presentar en su versión original y que oportunamente son devueltos al solicitante o peticionario, sin perjuicio de que copia simple de los mismos queden en los archivos de Registro.

4. ÚLTIMA MODIFICACIÓN

No.	Nombre del solicitante del cambio	Puesto	Fecha	Pág.	Descripción del cambio
1	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano	22 de enero de 2021	2	Se agrega el texto que hace referencia a que, hasta el 30 de abril del 2021, se aceptarán trámites con ambos requisitos, tanto los que se indican en el ACUERDO No. CD-IP-010-2020



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

				como los que se indican en el proceso P-AURV-007.	
2	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano	01 de mayo de 2021	2	Se modifica la narrativa en el paso 2 ya que desde el 1 de mayo únicamente se aceptarán trámites con los requisitos que se indican en el ACUERDO No. CD-IP-010-2020.
	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano		4	Se agrega la política número 3.
	Gabriela Melissa Madrid Gonzales	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales		9	Se agrega Flujograma del Instructivo.
3	Ercely Rebeca González Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales	31 de mayo de 2022	-	Se actualiza la línea gráfica del documento.
	Ercely Rebeca González Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales		2	Se agrega "Conexión a Internet" en Equipos y Materiales.
	Ercely Rebeca González Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales		2	Se actualiza la narrativa.
	Ercely Rebeca González Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales		11	Se actualiza el flujograma.
	Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano		10	Se actualiza el anexo 5.7 "Comprobante de Acto Registral".
	Jorge Rafael Lezama Martínez	Asesor de Operaciones y Control Interno		3	Se modifica la redacción de la norma administrativa nº4.



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

Ercely Rebeca Gonzalez Espino	Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos Registrales	4	Se sustituyo tarjeta de identidad por "Documento Nacional de Identificación" (DNI). Se modifica la redacción de la norma administrativa n°5 y 7.
Carlos Daniel Santos Reyes	Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano	4	Se modifica la norma administrativa n°4.

5. ANEXO

5.1. Registro de vehículos importados nuevos o usados (Persona Natural o Persona Jurídica):

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA), según sea el caso.
- Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicas o comerciantes individuales.
- Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.2. Registro de vehículos nuevos o usados para el transporte público de personas o de carga (Persona Natural o Persona Jurídica):

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso.
- Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicas o comerciantes individuales.
- Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- Resolución IHTT, Certificado de operación o providencia con medida provisional de asignación y entrega de placas.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.3. Registro de vehículos de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades exonerados de tributos:

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso.
- Factura de Venta cuando la compra sea local a Distribuidores o Comercializadores de vehículos sean personas naturales, jurídicas o comerciantes individuales.
- Inspección física del vehículo, cuando el vehículo importado es usado.
- Oficio de asignación de placas extendido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperaciones Internacional únicamente en los casos aplicables y relacionados con cuerpo diplomático y otros que correspondan.
- Dispensa de tributos emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.4. Registro de vehículos de instituciones del Sector Público:

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Resolución administrativa ordenando el registro del vehículo emitida por Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- Certificación de bienes emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.
- Oficio de autorización de registro y cambio/retiro de placas original.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.5. Registro de Maquinaria Agrícola, de la Construcción, Furgones, y similares, importados nuevos o usados:

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso para aquellos que son importados al país.



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

- Factura de Venta ya sean personas naturales, jurídicas o comerciantes individuales. En caso de no contar con la factura original, se presenta Acta Notarial conteniendo las características del mueble, tomando como número de factura el número correlativo del papel sellado y estableciendo como número de chasis el número de tarjeta de identidad del propietario más el número correlativo del papel sellado o factura.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.

5.6. Registro de Plataformas Acopladas, Remolques, Trocos y similares, importados nuevos o usados, o fabricados en el país:

- Formulario de Solicitudes Vehiculares RV-RE-05 debidamente completado.
- Declaración Única Centroamericana Aduanera (DUCA) o Declaración Única Aduanera (DUA) según sea el caso para aquellos que son importados al país.
- Factura de Venta ya sean personas naturales, jurídicas o comerciantes individuales. En caso de no contar con la factura original, se presenta Acta Notarial conteniendo las características del mueble, tomando como número de factura el número correlativo del papel sellado y estableciendo como número de chasis el número de tarjeta de identidad del propietario más el número correlativo del papel sellado o factura.
- Presentar Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residencia vigente, pasaporte vigente y/o licencia de conducir vigente de la persona que se presente a realizar el trámite.

Las fotocopias solicitadas deberán cotejarse con los documentos originales. El original será devuelto a la persona que se presente a realizar el trámite, a excepción de los requisitos que se soliciten originales.



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

5.7. Comprobante de acto registral



Instituto de la Propiedad
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Detalle Declaración

DECLARACIÓN	DETALLE
NRO. DECLARACIÓN	51010008411
DESCRIPCIÓN TRÁMITE	-
FECHA	2022/05/31 10:46:47 a.m.
PROPIETARIO	-
DOMICILIO	-
PLACA	HAA0006
PROPIETARIO ANTERIOR	-
MARCA	-
MODELO	-
AÑO	2016
COLOR	NEGRO
TIPO COMBUSTIBLE	-
CILINDRAJE	150
NRO. DE MOTOR	162FM3JA042628
NRO. DE CHASIS	LXYPCKL08X0232813
NRO. DE VIN	LXYPCKL08X0232813
TIPO VEHÍCULO	-
VALOR DE LA COMPRA	L.100,000.00
FECHA DE COMPRA	2022/05/02
USUARIO	-
ADMINISTRACIÓN	-
MOTIVO	24 - POR CORRECCION DE ERRORES
DOCUMENTO DE CAMBIO	11111

Datos Solicitante

DATO	DETALLE
PRESENTADO POR	PR - PROPIETARIO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	ID - IDENTIDAD
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	-
NOMBRE COMPLETO	-
DEPARTAMENTO	-
MUNICIPIO	-
BARRIO / COLONIA	1111
CALLE / AVENIDA	111
BLOQUE / SECTOR	111
TELÉFONO MÓVIL	-
GENERO	-

Fecha emisión: 2022/05/31 10:46 a.m.

Nombre y firma del propietario o tercero que se presenta. Transcriptor: -



www.ip.gob.hn



Código:	RV-IN-02
Versión:	04
Fecha:	31 de mayo 2022

5.8. Flujograma del Instructivo

